



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. _____

()

“Por la cual se prórroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 5, numerales 2, 5, 14, 19 y 24 de la Ley 99 de 1993, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011 y el Decreto 1682 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, mediante la cual en el artículo 1 procedió a: *“Declarar como zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y el medio ambiente dando aplicación al principio de precaución, a la zona de referencia donde se adelanta actualmente la ruta de declaratoria de nuevas áreas protegidas en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta...”*, señalando en el parágrafo de este artículo que *“Las áreas aquí delimitadas tienen una extensión aproximada de 584.944,86 hectáreas. El listado de coordenadas que delimitan estas áreas aparecen en el Anexo 1 del presente acto administrativo...”*.

Que en el artículo 2 de la Resolución 504 se previó: *“Efectos en el tiempo. Esta declaratoria estará vigente por el término de un (1) año contado a partir de su expedición”*.

Que la citada resolución tiene por objeto materializar la medida de precaución temporal de los sitios en los cuales se adelantan procesos de declaratoria de áreas protegidas, bajo la incorporación de la importancia ecosistémica de cada una de una de estas áreas, los ecosistemas que en ellas se encuentran, las especies hasta ahora identificadas y su aporte a la representatividad ecológica del Sistema Nacional de Áreas protegidas, lo que evidencia su especial importancia ecológica al contener en sus características naturales valores excepcionales para el patrimonio nacional, de allí que se adelanten en la actualidad los estudios y procedimientos para su declaratoria como áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que Parques Nacionales Naturales mediante radicado 618 del 12 de marzo de 2019 entregó a este Ministerio el documento técnico titulado *“Informe análisis prórroga resolución 504 de 2018”*, en el cual se evidencia el avance en la implementación de la ruta declaratoria en el área correspondiente a la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y de igual forma da cuenta de que esta área se superpone en la actualidad con solicitudes de títulos mineros, lo que da cuenta del interés creciente de realizar actividades mineras en dicha zona.

“Por la cual se prórroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018”

Que en este documento técnico se da a conocer el trabajo que se ha venido desarrollando con la participación de diferentes actores como organizaciones indígenas, actores institucionales regionales y/o locales, actores institucionales nacionales y diferentes agremiaciones presentes en el territorio con el propósito de llegar a acuerdos que permitan consolidar la iniciativa de ampliación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, hacia sectores de importancia ambiental y cultural de los Pueblos Arhuaco y Kogui, de manera que se recojan especialmente los elementos desde el punto de vista cultural y social dentro de este proceso.

Que así mismo se destaca que este proceso de declaratoria de nuevas áreas y ampliación del área protegida ya existente, permitirían incluir la protección de zonas terrestres que contienen ecosistemas no representados en el Sistema de Parques Nacionales Naturales, áreas de importancia para la conectividad funcional de especies y de servicios ecosistémicos, zonas identificadas con altos valores de riqueza y diversidad de especies así como especies que se encuentren en grados de amenaza, zonas de importancia cultural asociadas a la red de sitios sagrados y espacios de uso y manejo tradicional, zonas identificadas con especies de fauna y flora que hacen parte de los usos tradicionales fundamentales para el mantenimiento de la cultura, con lo que el País aportará a una de las estrategias prioritarias para conservar el patrimonio natural y cultural a nivel mundial y definiendo apuestas para enfrentar los retos que impone el cambio climático.

Que de conformidad con la ruta para declaratoria de áreas protegidas adoptada por este Ministerio mediante Resolución 1125 de 2015 así como en lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, tales procedimientos para la declaratoria comprenden no solo la realización de los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales sino la sustentación técnica de la iniciativa de conservación, la coordinación con las entidades de otros sectores con intereses en esos territorios, la socialización con actores sociales e institucionales, y la colaboración con la autoridad minera, procedimientos que sin duda requieren tiempos considerables para su adecuado desarrollo.

Que para efectos de la prórroga el día 12 de marzo de 2019, en el marco del deber de colaboración de que trata el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 2.2.2.1.5.4 del Decreto 1076 de 2015 (anterior artículo 41 del Decreto 2372 de 2010), se llevó a cabo reunión con la Agencia Nacional de Minería, con el fin de analizar los resultados del avance en el proceso de declaratoria, a partir de la información entregada por Parques Nacionales Naturales al MADS.

Que las Direcciones de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana emitieron el concepto técnico denominado *“documento técnico de soporte para prórroga (sic) el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta”*, que da cuenta de la importancia ecosistémica, social y cultural de esta área, los ecosistemas que en ella se encuentran y su aporte a la representatividad ecológica del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, al contener en sus características naturales valores excepcionales para el patrimonio nacional.

“Por la cual se prórroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018”

Que conforme con lo anterior, existe a avance en la declaratoria de áreas protegidas en las zonas de protección de que trata este acto administrativo, que el deber de colaboración y la necesidad de aplicar el principio de precaución persiste en aquellas áreas que aún no han culminado su proceso de declaratoria y que se constituyen como zonas de interés minero para lo cual deberá hacerse efectiva la continuidad de la medida de carácter excepcional que permita proteger transitoriamente la diversidad biológica allí existente mientras la autoridad ambiental competente adelanta el proceso de delimitación y declaración definitiva dentro de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente que sean establecidas, conforme a la normatividad vigente y en los casos a que haya lugar.

Que en consonancia con los anteriores antecedentes, este Ministerio procede a prorrogar por un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, los efectos de la zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, declarada mediante la Resolución 504 de 2018, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, manteniendo su extensión de 584.944,86 hectáreas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Objeto. Modificar el artículo 2 de la Resolución 504 de 2018 en el sentido de prorrogar por el término de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, la declaratoria de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta donde se adelanta actualmente la ruta de declaratoria de nuevas áreas protegidas en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, manteniendo su extensión de 584.944,86 hectáreas.

Artículo 3.- Inclusión en el catastro minero. Ordenar a la Agencia Nacional de Minería la inclusión de estas áreas en el Catastro Minero Nacional. A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución sobre las áreas aquí declaradas y delimitadas no podrán otorgarse nuevas concesiones mineras.

Artículo 4.- Comunicaciones. Comunicar la presente resolución al Ministerio de Minas y Energía, al Servicio Geológico Colombiano, al Instituto Colombiano Agustín Codazzi (IGAC), a la Agencia Nacional Minera (ANM), Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar y a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

Artículo 5.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y se deberá publicar en el diario oficial.

“Por la cual se prórroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

RICARDO JOSE LOZANO PICÓN

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Caryni Negrete R.- Profesional especializado OAJ y Carmen Lucia Pérez R.- Asesora OAJ
Alexander Ibagón Montes – Profesional Universitario de la DBBSE

Revisó: Claudia Adalgiza Arias Cuadros– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Natalia Ramirez Martinez – Coordinadora Grupo de Gestión en Biodiversidad - DBBSE
Edgar Emilio Rodríguez Bastidas -Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos –MADS
Alex Jose Saer Saker -Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana - MADS

Aprobó: Maria Claudia García Dávila – Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental.